

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

Circular Informativa

Junio 2021

CÓDIGO DE CONDUCTA

Desde enero de 2020, MEISA cuenta con un **Código de Conducta** que establece las principales **pautas de comportamiento** que deben seguirse en la Compañía. Este Código constituye la norma de mayor rango de **MEISA** y resulta de obligado cumplimiento para todos los empleados, independientemente de su posición o categoría.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DE MEISA?

- ❖ Integridad
- ❖ Responsabilidad
- ❖ Transparencia
- ❖ Innovación
- ❖ Iniciativa
- ❖ Honestidad
- ❖ Lealtad
- ❖ Eficiencia

EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE MEISA RECOGE...

- ❖ El cumplimiento de los más altos estándares de honradez y conducta ética, al igual que el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables.
- ❖ Las situaciones que pueden generar conflictos de intereses, así como el mal uso o la mala aplicación de los bienes y las oportunidades empresariales de **MEISA**.
- ❖ El máximo nivel de confidencialidad y trato justo dentro y fuera de **MEISA**.
- ❖ Las medidas necesarias para evitar que se incurra en casos de corrupción y que puedan desvirtuar la libre competencia, tales como las pautas para la aceptación u ofrecimiento de regalos o atenciones.
- ❖ La obligación de comunicar interna e inmediatamente los incumplimientos del Código y de toda conducta contraria a la legislación o a la normativa interna.

¿SABES QUÉ OBLIGACIONES RECOGE EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS EMPLEADOS?

- ❖ Cumplir la **legislación** que te resulte de aplicación por el ejercicio de tu actividad profesional, así como la **normativa interna** de la Compañía.
- ❖ Comunicar, a través del **Canal Ético**, el conocimiento de los **riesgos o incumplimientos** del Código de Conducta, de cualquier otra norma interna o de la legislación vigente.
- ❖ Plantear cualquier **duda**, a través del **Canal Ético**, sobre la interpretación de la normativa, ya sea externa o interna.
- ❖ Ayudar a **identificar y subsanar los fallos o deficiencias** de los sistemas de control interno informando a través del **Canal Ético**.



Recuerda:

1. Es deber de todos los empleados comunicar cualquier riesgo o situación de incumplimiento.
2. Los incumplimientos de cualquier norma interna de la Compañía suponen una infracción sancionable.
3. Puedes remitir tu consulta o denuncia a través del Canal Ético: canaleticomeisa@meisa-e.com
4. El Compliance Officer es el responsable de gestionar y garantizar el correcto funcionamiento del Canal Ético.